

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-192).*

Hmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en solicitud de la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por la «Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de junio de 1972, en relación a la ampliación del capital social, y autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.050.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que han de celebrarse en el mes de febrero de 1974, para la obtención del título de Agente de Seguros.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional del Seguro, proponiendo los componentes que, en representación del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros y de la Unión Nacional de Empresarios, han de formar parte del Tribunal a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de la Producción de Seguros privados, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971 y

Vista, asimismo, la propuesta de designación del Tribunal, en que se recoge la formulada por el citado Sindicato, de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado acceder a la misma, nombrando, a tal efecto a los siguientes señores:

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Don José Manuel Pines Ametillo, Don José María García Alaman, del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, y don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Empresarios.

Actuará como Secretario uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «La Sud América (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) para operar en el seguro de todo riesgo del hogar.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «La Sud América (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo del hogar que comprende la cobertura de los siguientes riesgos: incendio, robo y explosión, responsabilidad civil, rotura de lunas y cristales, accidentes individuales y riesgos complementarios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente a «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95) para operar en el seguro de crédito interior, modalidad de seguro de ventas a plazos de automóviles y furgonetas y se le aprueba la documentación correspondiente.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95) en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito interior, modalidad de seguro de ventas a plazos de automóviles y furgonetas y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad denominada «La Polar, S. A. de Seguros» domiciliada en Bilbao, Gran Vía, números 19 y 21, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «La Polar, S. A. de Seguros», acordadas por Junta general de accionistas de 21 de junio de 1972, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de pesetas 100.000.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.» (A-1)*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», la modificación del artículo 3.º, párrafo 1.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de junio de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde Puerta del Sol, número 5, a la calle de Lagasca, número 84, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Unión Médica Cádizana, S. A.» (C-331).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la compañía «Unión Médica Cádizana, S. A.», domiciliada en Cádiz, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unión Médica Cádizana, S. A.», la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general de accionistas, en reunión celebrada el 17 de junio de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde la calle Cánovas del Castillo, número 18, a la avenida de Ana Viya, número 22, ambos de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera:

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», en los artículos 11 al 30 de los Estatutos sociales, en orden al funcionamiento de la Junta general y Consejo de Administración, acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española» (C-81).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española», domiciliada en Barcelona, calle Ausias March, número 13, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española», la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de diciembre de 1972, en orden al desembolso de dividendo pasivo de 10.000.000 de pesetas, autorizándola para poder utilizar en su documentación las cifras de 50.000.000 de pesetas como capital suscrito y 40.000.000 de pesetas, como capital desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de enero de 1974 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre ampliación del crédito a los damnificados por inundaciones de las provincias de Almería, Granada y Murcia.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, se amplía en seiscientos millones de pesetas el límite fijado a la línea de crédito establecida por acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1973 para atender a los damnificados de las provincias de Almería, Granada y Murcia, en las condiciones fijadas en el referido Acuerdo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)		No disponible
1 dólar canadiense		»
1 franco francés		»
1 libra esterlina		»
1 franco suizo		»
100 francos belgas		»
1 marco alemán		»
100 liras italianas		»
1 florin holandés		»
1 corona sueca		»
1 corona danesa		»
1 corona noruega		»
1 marco finlandés		»
100 chelines austriacos		»
100 escudos portugueses		»
100 yens japoneses		»

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los miembros de los Cuerpos General de Policía y Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los miembros de los Cuerpos General de Policía y Policía Armada que a continuación se expresan:

Inspector de tercera clase, don Rafael Galiana del Río.  
Inspector de tercera clase, don Miguel Ángel Alonso de la Fuente.

Policía Armada, don Eumenio Juan Franco.

A los fines del artículo 165, número 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

*ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al conductor del Parque Móvil Ministerial don José Luis Pérez Mogaena.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el Conductor del Parque Móvil Ministerial don José Luis Pérez Mogaena, muerto en acto de servicio el día 29 de diciembre de 1973 en esta capital; a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo.